MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN
"Cabo Primero JHORMAN ROZO OSPINO"

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026671026207763: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-S4

Nilo, Cundinamarca, 18 de agosto de 2026

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
NO RADICADO
19 AGO 2026 HORA 11:12
RECIBIDO
SUB OSPINO

Señor Teniente Coronel
CHRISTIAN FELIPE QUICENO TOBAR
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación (E)
Aeropuerto el Dorado Muelle Internacional Puerta N°6 Vía CATAM
Bogotá, D.C

Asunto: Solicitud de remisión de respuesta emitida por el Comando de Ingenieros – Contrato N.° 242-CENACAVIACIÓN-2025

Con toda atención, me permito solicitar a esa Dirección, autorice a quien corresponda enviar copia de la respuesta emitida por el Comando de Ingenieros, relacionada con la solicitud de orientación para la expedición de un documento de indemnidad respecto de la construcción de la cubierta liviana sobre el edificio de Aviónica, ubicado en el Fuerte Militar Tolemaida.

Lo anterior, se requiere en el marco del Contrato N° 242-CENACAVIACIÓN-2025, cuyo objeto corresponde a la "ADECUACIÓN DE LOS TALLERES DEL BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN", de acuerdo a solicitud N° 2026180023939793 emitida por la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación.

La presente solicitud tiene como antecedente lo manifestado por el CONSORCIO TALLERES 2025 durante la reunión efectuada el día 22 de julio de 2026, conforme a documento con radicado N°2026180011201436, en la cual se planteó la necesidad de contar con orientación y claridad respecto del documento de indemnidad requerido para la ejecución de la actividad asociada a la construcción de la cubierta liviana sobre el edificio de Aviónica.

En este sentido, resulta pertinente contar con el pronunciamiento y las directrices impartidas por el Comando de Ingenieros, con el propósito de establecer con claridad los aspectos técnicos, administrativos y contractuales que deban ser observados para la eventual expedición del documento solicitado, así como determinar las condiciones, responsabilidades y alcances que correspondan a cada una de las partes involucradas.

La información requerida permitirá contar con un criterio institucional debidamente sustentado y uniforme frente a la situación planteada, contribuyendo a que las actuaciones que se adelanten dentro del proceso contractual se desarrollen bajo los principios de planeación, transparencia,

Scanned with

responsabilidad, objetividad y seguridad jurídica, evitando interpretaciones que puedan generar situaciones posteriores que afecten la correcta ejecución y seguimiento del contrato.

De igual manera, se considera necesario que la respuesta emitida por el Comando de Ingenieros sea tenida como elemento de referencia para el análisis y la toma de decisiones que correspondan dentro del proceso contractual, especialmente frente a la procedencia, contenido y alcance del documento de indemnidad solicitado a esa Dirección por el contratista.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a mi Coronel se sirva compartir la respuesta emitida por el Comando de Ingenieros, asociada a los radicados anteriormente señalados, con el fin de disponer del soporte documental correspondiente y continuar con las actuaciones administrativas y contractuales a que haya lugar, garantizando en todo momento la objetividad, trazabilidad y transparencia del proceso contractual.

Respetuosamente,

Teniente Coronel DARWIN ALEXIS JOYA MORENO
Comandante Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación
Gerente de Proyecto

Elaboró: TE. Carol Cáceres
Supervisora Contrato N°255

Revisó: CT. Jeisson Castro
Oficial Planeación BAEMA

VoBo: MY. Miguel Pinzón
Ejecutivo y Segundo Cdte (E)

Scanned with

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026180027444263**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B
Bogotá, D.C, 26 de agosto de 2026

Señor Brigadier General
JAVIER HUMBERTO CÓMBITA GUZMÁN
Comandante del Comando de Ingenieros
Carrera 46 N° 20B-99, Cantón Militar Caldas
Bogotá, D. C.

ASUNTO: Reiteración de solicitud de orientación y pronunciamiento sobre el documento de indemnidad relacionado con la cubierta del edificio de Aviónica - Contrato No. 242-CENACAVIACIÓN-2025.

Con toda atención y en alcance a la solicitud previamente elevada por esta Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, respetuosamente me permito reiterar la necesidad de contar con el pronunciamiento del Comando de Ingenieros (COING) respecto del procedimiento, alcance y condiciones aplicables a la eventual expedición de un documento de indemnidad relacionado con la construcción de la cubierta proyectada sobre el edificio de Aviónica, ubicado en el Fuerte Militar de Tolemaida.

La cubierta corresponde al factor técnico ponderable previsto en el Contrato No. 242-CENACAVIACIÓN-2025, cuyo objeto es la "ADECUACIÓN DE LOS TALLERES DEL BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN – BAEMA", para su ejecución se han adelantado gestiones técnicas y de diseño con el acompañamiento del COING; no obstante, el contratista ha solicitado que se delimiten expresamente las responsabilidades frente a las eventuales incidencias estructurales derivadas de la instalación de la cubierta.

Adicionalmente, mediante radicado No. 2026671026207763. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-S4 fechado el 18 de agosto de 2026, el Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación (BAEMA), en calidad de unidad beneficiaria y gerencia del proyecto, puso en conocimiento la dificultad de no contar con la respuesta y las directrices emitidas por ese Comando; lo cual es necesario para sustentar las decisiones técnicas, administrativas y contractuales que correspondan.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026180027444263 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B

A la fecha, la ausencia de dicho pronunciamiento mantiene sin definición un aspecto esencial para la ejecución del ponderable y está afectando su programación y desarrollo, esta situación resulta necesaria considerando que el contrato se encuentra vigente y su plazo actual se extiende hasta el 9 de septiembre de 2026.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita al Comando de Ingenieros emitir, con carácter prioritario, respuesta de fondo frente a los siguientes aspectos:

1. Determinar si técnica y administrativamente procede la expedición del documento de indemnidad solicitado y, en caso afirmativo, indicar el procedimiento, autoridad competente, contenido mínimo y soportes requeridos para su emisión.
2. Precisar el alcance de los estudios y diseños estructurales elaborados o revisados con apoyo del COING, incluidas sus premisas, limitaciones y condiciones de ejecución.
3. Definir, dentro del ámbito técnico de competencia del COING y sin perjuicio del análisis contractual de la entidad, las responsabilidades asociadas a la ejecución de la cubierta cuando esta sea construida estrictamente conforme a los diseños, especificaciones y recomendaciones aprobadas.
4. En caso de que la figura denominada "documento de indemnidad" no resulte procedente, emitir el concepto técnico o documento institucional equivalente que permita establecer de manera expresa el alcance técnico, las condiciones de ejecución y la delimitación de responsabilidades aplicable al proyecto.

El pronunciamiento requerido permitirá adoptar una decisión institucional debidamente sustentada, brindar seguridad técnica a las partes y continuar la ejecución del ponderable con la trazabilidad necesaria; por tal motivo, se agradece a mi general, ordenar el trámite prioritario a la presente reiteración y remitir la respuesta a esta Dirección y al BAEMA para los fines contractuales correspondientes.

Respetuosamente,

Teniente Coronel **CHRISTIAN FELIPE QUICENO TOBAR**
Director ~~Central Administrativa y Contable~~ Especializada de Aviación (E)

Anexo: Derecho de petición - Radicado No. CT-075-26 Consorcio Talleres 2025

Elaboró: Abda. VIVIANA RIVERA
Asesora Jurídica CENACAVI

Elaboró: Ing. MAX JUNIOR VELEZ
Asesor Económico CENACAVI

Revisó: MY. DAVID CASTRO
Oficial de Seguimiento Contractual CENACAVI

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026180023939793**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B

Bogotá, D.C, 29 de julio de 2026

Señor Brigadier General:
JAVIER HUMBERTO CÓMBITA GUZMÁN
Comandante del Comando de Ingenieros
Carrera 46 N° 20B – 99
Cantón Militar Caldas, Bogotá D.C.

ASUNTO: Solicitud de orientación para expedición de un documento de indemnidad sobre la construcción de la cubierta liviana sobre el edificio de Aviónica en Tolemaida, como ponderable dentro del contrato **No. 242-CENACAVIACIÓN-2025** cuyo objeto es "**ADECUACIÓN DE LOS TALLERES DEL BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN BAEMA**".

En atención a la PQR con número de radicado 1351574 incoada mediante Derecho de Petición por el CONSORCIO TALLERES 2025 ante la Dirección de Contratación Regional y Especializada, en el sentido de emitir respuesta sobre la indemnidad de aspectos técnicos del contrato de la referencia, comedidamente me permito solicitar el apoyo de mi General para tramitar mencionado documento de acuerdo con los siguientes aspectos:

ANTECEDENTES CONTRACTUALES:

- ✓ ***Inicio (02/12/2025):*** *se inicia ejecución con plazo final hasta el 10/12/2025.*
- ✓ ***Prórroga No. 1 (11/12/2025):*** *Se presentaron novedades técnicas derivadas de la evaluación para la ejecución realizada por la interventoría, donde se estableció la necesidad de adelantar algunas actividades que se constituían como requisito indispensable para el avance, sin que se pudieran ejecutar otras actividades en simultáneo, lo que retrasó el cumplimiento del cronograma motivando la suscripción de la prórroga al contrato hasta el 08/02/2026.*
- ✓ ***Prórroga No. 2 (09/02/2026):*** *Se evidencia novedades relacionadas con el cumplimiento del ponderable (instalación de la cubierta liviana) identificando la necesidad de realizar estudios de estabilidad estructural para determinar la pertinencia técnica en la aplicación de esta solución para la plancha del edificio de Aviónica; por tal motivo, la interventoría ve necesario y avala la realización de los estudios que estipulen la viabilidad de la instalación, motivando la suscripción de la nueva prórroga*

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026180023939793: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B

al contrato hasta el 23/02/2026.

- ✓ ***Prórroga No. 3 (24/02/2026):*** *La ejecución continúa experimentado dificultades asociadas con la complejidad del proyecto, en especial, lo relacionado con los estudios de vulnerabilidad y carga estructural del edificio del BAEMA, lo que ha retrasado el avance de la obra al demandar procesos adicionales de diagnóstico que consecuentemente aumentaron el tiempo de análisis para el recalculo de las variables que componen la ejecución del 75% de las actividades del contrato; a este respecto, se tiene que el contratista realizó Estudio de Patología a la estructura del edificio, estudio que arrojó como resultado un dictamen negativo para la implementación de la cubierta planteada como ponderable; se solicitó evaluación del resultado de Patología por parte del D-10 de la DAVAA, motivando la nueva prórroga al contrato hasta 10/03/2026.*

- ✓ ***Suspensión No. 1 (10/03/2026):*** *Ante las dificultades para definir el alcance del estudio técnico que dé lugar a la continuidad de las actividades de la cubierta y por el tiempo de gestión que ha tomado hallar una solución a la disyuntiva técnica, se presenta la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del proyecto garantizando la seguridad estructural de las instalaciones, ya que se evidenció que el estudio de vulnerabilidad y análisis de cargas estructurales presentado por el contratista no resulta técnicamente idóneo ni suficiente para soportar las actividades constructivas previstas, situación confirmada mediante conceptos técnicos emitidos por personal especializado del D-10 de la División de Aviación Asalto Aéreo y revisores estructurales competentes, quienes recomendaron adelantar estudios técnicos adicionales para determinar con mayor precisión el estado estructural del edificio, su vida útil y las intervenciones necesarias; se suspende hasta el día 08/04/2026.*

- ✓ ***Suspensión No. 2 (08/04/2026):*** *En reunión técnica del 26 de marzo de 2026, con participación de la supervisión, interventoría, contratista y asesores estructurales, asesor jurídico, económico se concluyó la necesidad de prorrogar la suspensión de la ejecución del contrato, mientras se adelantan los análisis técnicos y se define el alcance definitivo de la solución estructural; sumado a que dentro de los compromisos adquiridos se encuentra la elaboración de un concepto técnico estructural definitivo, así como la presentación de una propuesta ajustada que incluya los diseños requeridos, lo cual demanda un tiempo adicional al inicialmente previsto; de esta manera, se propuso la prórroga de la suspensión, en atención a que persisten las causas que dieron origen a la misma, particularmente la necesidad de culminar los estudios técnicos, análisis estructurales y validaciones requeridas para la correcta ejecución de la cubierta; se suspende hasta el día 08/05/2026.*

- ✓ ***Suspensión No. 3 (08/05/2026):*** *A la fecha no se han realizado los estudios ni diseños aplicables para la construcción de la cubierta, motivo por el que la interventoría recomendó de manera expresa la prórroga de la suspensión del contrato de obra hasta el 08 de junio de 2026, o hasta que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión, recomendación que igualmente sustenta la necesidad de mantener suspendido el contrato de interventoría en aplicación del principio de accesoriedad y continuidad de la interventoría previsto en los artículos 83 y 85 de la Ley 1474 de 2011, por lo que la ampliación de la suspensión tiene como finalidad salvaguardar el interés público, garantizar que las decisiones técnicas sean adoptadas con fundamento suficiente y asegurar que la reanudación contractual se efectúe bajo condiciones técnicas, jurídicas y administrativas adecuadas para la correcta ejecución del proyecto; se suspende hasta el día 09/06/2026.*

- ✓ ***Reactivación y prórroga (09/06/2026):*** *Se logró la emisión de Estudios y Diseños en coordinación con el COING; a la fecha, se justifica técnicamente la inclusión de actividades no previstas; con base en el cronograma de ejecución proyectado, se prorroga el contrato hasta el día 09/09/2026.*

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026180023939793: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B

CONTEXTO DE LA SOLICITUD:

El contrato 242-CENACAVIACION-2025 fue suscrito en diciembre 02 de 2025 y actualmente se encuentra vigente; teniendo en cuenta que el objeto contractual obedece a la ADECUACIÓN DE LOS TALLERES DEL BAEMA *(Batallón de Especialistas en Mantenimiento de Aviación)*, el ponderable contemplado en el contrato alude a la instalación de una cubierta liviana con teja tipo standing, que proteja la Membrana Polimérica de FPO planeada para evitar eventos de humedad en el edificio de Aviónica; no obstante, la construcción de esta cubierta ha presentado novedades en su aprobación a raíz de que, al momento de la suscripción del contrato no se aportaron los Estudios y Diseños de la misma, estudios que tomaron un tiempo de gestión aproximado de 90 días llevados a cabo mediante la coordinación de la unidad beneficiaria BAEMA y el COING, unidad que amablemente prestó el apoyo para solventar esta carencia a través de la gestión y asistencia profesional del Ing. Juan Carlos Herrera.

Así que, una vez realizada la entrega de los Estudios y Diseños emitidos por el COING, se recibe por parte del contratista, en múltiples oportunidades, el requerimiento relacionado con la expedición de un "*documento de indemnidad*" donde se declare libre de responsabilidad al contratista de obra, sobre cualquier implicación o consecuencia sobre la estructura del edificio de aviónica con motivo de la construcción de la cubierta liviana.

El mencionado documento cobra especial relevancia debido a que, de acuerdo con las actuaciones evidenciadas en la trazabilidad del proyecto, los estudios y diseños utilizados actualmente tienen un alcance inferior frente a la totalidad de los requerimientos técnicos de la norma que los regula; si bien es cierto el dictamen del Ing. Juan Carlos Herrera puede ser completamente acertado para el caso, se percibe necesario para la CENAC de Aviación obtener claridad frente a la indemnidad para mitigar posibles observaciones de los entes de control a ese respecto.

Con lo anterior, de ninguna manera se menoscaba el excelente trabajo del equipo delegado por el COING para lograr el objetivo de los Estudios y Diseños; por el contrario, se resalta que gracias a la gestión liderada por el Ing. Juan Carlos Herrera se logró desencadenar uno de los nodos problemáticos en el proyecto, logrando que el contrato actualmente cuente con un avance superior al 47,7%.

No obstante, es importante para esta administración contar con un punto de referencia emitido por un ente especializado, dado que el Comando de Ingenieros es la máxima autoridad técnica frente a los proyectos de obra del Ejército Nacional de Colombia, motivo por el que se requiere este documento en apoyo a la continuidad del proyecto dado que:

- La CENAC de Aviación ni la unidad beneficiaria BAEMA tienen la idoneidad ni el personal con el conocimiento especializado para emitir un documento técnico de esa complejidad.
- La interventoría menciona que la expedición del documento no está dentro del marco de sus responsabilidades.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026180023939793: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B

- El contratista de obra aduce que no puede hacerse responsable de estudios y diseños que no elaboró.

SOLICITUD CONCRETA:

Se solicita de manera respetuosa orientar a esta unidad sobre el procedimiento para lograr la emisión del documento de indemnidad, donde se aclare la responsabilidad sobre las posibles incidencias estructurales que implique la construcción de la cubierta liviana sobre la estructura del edificio de aviónica en Tolemaida; lo anterior, enmarcado dentro de las recomendaciones que da el COING a través de la gestión de los estructuradores y dibujantes de los estudios y diseños para el contrato 242-CENACAVIACION-2025.

Respetuosamente,

CENACAVI JRTC 2026

Coronel **JOHN ROBINSON PEJEDOR CARDENAS**
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación

Anexo: Derecho de petición Radicado No. 1351574

Elaboró: Cap. MAR JUNIOR VELEZ GORDILLO
Asesor Económico CENACAVI

Elaboró: Abda. VIVIANA RIVERA
Asesora Jurídica CENACAVI

Revisó: MY. DAVID MANUEL CASTRO
Oficial de Seguimiento Contractual CENACAVI

Vo. Bo. TC. ALEXANDER ESTEBAN ROJAS
Oficial seguimiento contractual CENACAVI